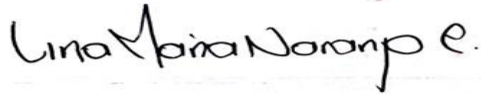


INFORME SECRETARIAL. Manizales, 20 de mayo de 2022. Paso a despacho del señor Juez informando que, mediante memorial allegado a través del Centro de Servicios Administrativos, la Dra. IVONNE MARITZA RAMÍREZ RAMÍREZ, aceptó el cargo de CURADOR AD-LITEM para que represente a HILDA MARÍA TABORDA RAMÍREZ. Para proveer.



LINA MARÍA NARANJO CARDONA

OFICIAL MAYOR firma por

MAJILL GIRALDO SANTA

SECRETARIO

Rad. 2022-00007
INTER. 0579

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS

Manizales, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO
Demandante:	MARÍA JANETH TABORDA RAMÍREZ C.C. 30.333.034
Demandado:	HILDA MARÍA TABORDA RAMÍREZ C.C. 30.393.099
Radicado:	2022-00007

Vista la constancia secretarial que antecede se tiene que, dentro del proceso de la referencia, se nombró a la Dra. IVONNE MARITZA RAMÍREZ RAMÍREZ en el cargo de CURADOR AD-LITEM para que represente a la demandada HILDA MARÍA TABORDA RAMÍREZ en este proceso.

Dentro del término otorgado, dicha profesional allega manifestación mediante el cual acepta el cargo designado, y de no poseer ningún impedimento para el ejercicio del mismo.

Igualmente ha de indicarse que, mediante Decreto Legislativo 806 de 2020,

el Gobierno Nacional, adoptó las medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, que haciendo eco a dicho decreto, este despacho, y de cuerdo a la manifestación realizada por el curador designado, procederá a realizar su posesión a través de este proveído, concediéndole además el término con que cuenta para presentar la respectiva contestación de la presente demanda.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales

RESUELVE:

PRIMERO: TENER como posesionada, en el cargo de curador Ad-Litem a la Dra. IVONNE MARITZA RAMÍREZ RAMÍREZ identificada con la C.C. 1.024.519.617 y portadora de la T.P. 281.833 del C.S. de la J., para representar a la demandada **HILDA MARÍA TABORDA RAMÍREZ** en este proceso de **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO**, promovido por la señora **MARÍA JANETH TABORDA RAMÍREZ**.

SEGUNDO: ADVERTIR a dicha profesional que los términos de contestación de la presente demanda empiezan a correr a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

LMNC

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **136772092d0929f0ee506f856b76beb9a9c73d4933fedd0772df7fa482a1e2b3**

Documento generado en 20/05/2022 03:03:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>